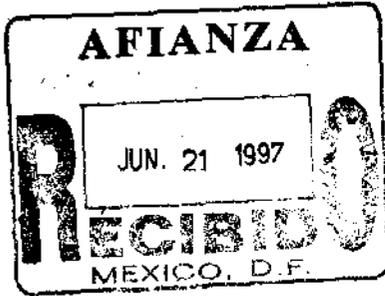




COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 2 de junio de 1997

CIRCULAR F-1.2.4



ASUNTO: REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.- Se dan a conocer las agencias calificadoras de valores y las calificaciones mínimas que se considerarán en la determinación del Requerimiento por Riesgo de Crédito Financiero.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Décima de las Reglas del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, da a conocer las agencias calificadoras de valores y las calificaciones mínimas que las instituciones de fianzas deben considerar para la determinación del Requerimiento por el Riesgo de Crédito Financiero.

Las Agencias calificadoras de valores son las siguientes:

- **Clase**
- **Duff and Phelps**
- **Standar and Poor's**

Las calificaciones mínimas son las que se muestran en las siguientes tablas:

EMISIONES DE CORTO PLAZO

Equivalencia	Agencias		
	Duff & Phelps	Clase	Standard & Poor's
1	DP _{M1+} / DP _{M1} DP _{M1-}	CR-1 + CR- 1	mxA-1
2	DP _{M2}	CR - 2	mxA-2
3	DP _{M3}	CR - 3	mxA-3

EMISIONES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

Equivalencia	Agencias		
	Duff & Phelps	Clase	Standard & Poor's
1	MAAA	AAA	mxAAA
2	MAA+ / MAA / MAA-	AA+ / AA / AA-	mxAA+ / mxAA
3	MA+ / MA / MA-	A+ / A / A-	mxA+ / mxA
4	MBBB+ / MBBB / MBBB-	BBB+ / BBB / BBB-	mx BBB+ / mxBBB

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

El Presidente



Lic. Juan Ignacio Gil Antón

